

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo – Expropiación
Rad. Nro. 11001310302420200001600

En atención al oficio No. D-354 del pasado 15 de febrero¹, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, el cual, en auto emitido el cinco de abril de 2021², confirmó la decisión adoptada por este Despacho en proveído del cuatro de agosto de 2020³, rechazando la demanda por falta de subsanación.

En ese orden de ideas y si es del caso, hágase la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 009OficioD-354. Cuaderno tres.

² 005ConfirmaRechazoDemanda. *Ibidem*.

³ 019AutoRechaza. Cuaderno principal.